



Resolución Directoral Nacional N° 145-2009-BNP

Lima, 13 JUL. 2009

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, los Recursos de Apelación presentados por los servidores de la Biblioteca Nacional del Perú Luis Humberto Guizado Gamboa y Carlos Félix Cerdán Mendoza en contra de la Resolución Directoral N° 005-2009-BNP/OA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2009-BNP/OA, de fecha 28 de enero de 2009, se desplazo en la modalidad de rotación en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, con efectividad al 01 de enero de 2009 en la plaza, cargo y funciones a los servidores nombrados y contratados por servicios personales señalados en la mencionada resolución;

Que, de conformidad con el artículo 78° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, en ese sentido, la rotación es el acto de administración de personal que consiste en la reubicación del servidor al interior de la Entidad, asignándole funciones de acuerdo a su grupo ocupacional, categoría remunerativa y especializada alcanzada para la realización de funciones similares o equivalentes, permitiendo asignar funciones que requieren ser atendidas por las diferentes unidades orgánicas que la conforman;

Que, mediante los escritos señalados en el Visto de la presente resolución, los servidores desplazados conforme a lo señalado en la Resolución Directoral N° 005-2009-BNP/OA, han presentado recurso de apelación a fin que la instancia superior revise lo dispuesto en la citada Resolución;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 145-2009-BNP (Cont.)

Que, sobre el particular, la doctrina general en el derecho administrativo reconoce que los actos de administración están destinados a producir efectos de ordenamiento interno; sin embargo, existen casos particulares en los que se puede apreciar actos de administración que no cumplen con los requisitos de validez mínimos que permitan una adecuación correcta a la norma aplicable;

Que, lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 005-2009-BNP/OA, constituye un acto de administración distinto al desplazamiento por rotación al haber incurrido en una interpretación y aplicación errónea de lo señalado en el artículo 78° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y

De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 005-2009-BNP/OA, de fecha 28 de enero de 2009, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección General de la Oficina de Administración adoptar las acciones de administración necesarias para retornar a los servidores mencionados en la Resolución Directoral N° 005-2009-BNP/OA a las plazas que ocupaban antes de la emisión de la citada Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú